

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno

OFICIO IEE-SE-608/2021

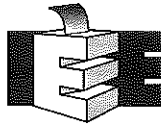
**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN  
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES  
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
PRESENTE.**

**MTRO. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE CAPACITACIÓN  
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA**

Por este medio, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, por instrucciones de la Consejera Presidenta Provisional, Claudia Arlett Espino, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Elecciones vigente, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, me dirijo a Usted con la finalidad de plantear, a manera de consulta, una cuestión relacionada con la posibilidad de emitir una Segunda Convocatoria para la ciudadanía interesada en desempeñarse como Supervisoras y Supervisores Electorales Locales (SEL) y Capacitadoras y Capacitadores Asistentes Electorales Locales (CAEL), en los términos establecidos en el *Lineamiento para el Reclutamiento, Selección, y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local)*.

#### ANTECEDENTES

1. Este Instituto Electoral ha llevado a cabo las actividades relativas a dicha actividad, de conformidad con el cronograma establecido por el Instituto Nacional Electoral, notificado mediante la circular de clave INE/DECEyEC/007/2021, encontrándose actualmente en la etapa de entrevistas.
2. El avance obtenido hasta esta fecha, hace prever la necesidad de abrir una segunda convocatoria para alcanzar el número de figuras de SEL y CAEL, requerido para cada municipio.
3. Se ha efectuado un análisis puntual de las fechas y actividades previas y posteriores a la contratación de dichas figuras, concluyendo que resultaría imposible para este organismo público local electoral realizar las actividades para un nuevo reclutamiento, selección y capacitación en los tiempos establecidos en la circular INE/DECEyEC/007/2021, en particular lo relativo a la emisión de una nueva convocatoria, es decir, del veintisiete de abril al tres de junio próximos, a efecto de que dichas figuras cumplan a cabalidad con las actividades que les corresponden en el proceso electoral.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

Por lo anterior, se estima necesario llevar a cabo la siguiente

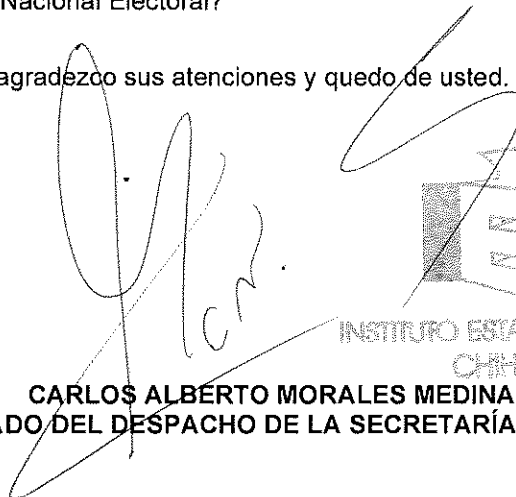
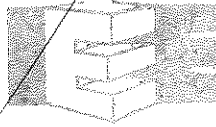
### CONSULTA

1. ¿Existe algún impedimento para que este Instituto apruebe la emisión de una Segunda Convocatoria, de acuerdo al cronograma siguiente?

ACTIVIDAD	FECHA A DESARROLLARSE	CANTIDAD DE DÍAS
Difusión de la convocatoria.	20 a 29 abril de 2021	9 días
Recepción de solicitudes, documentos y plática de inducción	20 a 29 abril de 2021	9 días
Revisión documental	20 a 30 abril de 2021	10 días
Reproducción del examen	20 a 22 abril de 2021	03 días
Distribución del examen	24 a 26 abril de 2021	03 días
Aplicación del examen	01 mayo de 2021	01 día
Calificación de examen	01 mayo de 2021	01 día
Publicación de resultados de examen	03 mayo de 2021	01 día
Entrevistas	04 a 13 mayo de 2021	09 días
Designación	14 a 15 mayo de 2021	02 días
Periodo de contratación	15 mayo a 15 junio de 2021	32 días

2. De ser afirmativa la pregunta anterior, ¿existe la posibilidad de habilitar nuevamente el *MULTISISTEMA ELEC 2021* y migrar los datos y la documentación de las y los aspirantes que no concluyeron el proceso de selección anterior?
3. ¿Existe la posibilidad de una emisión de una nueva versión de examen y entrevistas por parte del Instituto Nacional Electoral?

Sin mas por el momento, agradezco sus atenciones y quedo de usted.

  
  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA  
**CARLOS ALBERTO MORALES MEDINA**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, 19 de abril de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.  
P R E S E N T E**

**AT'N:  
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE y en atención al Oficio IEE-SE-608/2021, suscrito por el Lic. Carlos Alberto Morales Medina, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través del cual se realizan diversas consultas relacionadas con el proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), me permito señalar que en la sesión extraordinaria de 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE a través del acuerdo INE/CG189/2020 aprobó la *“Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos”*. Uno de los documentos que conforman dicha estrategia es el *“Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Electorales”*, que, a su vez contempla diversos anexos; entre ellos, el Anexo 21, denominado *“Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local)”* (Lineamiento), el cual establece las etapas y procedimientos que los OPL deberán observar para la contratación de estas figuras.

Ahora bien, con relación a la consulta planteada en los siguientes términos:

“1. ¿Existe algún impedimento para que este Instituto apruebe la emisión de una segunda convocatoria, de acuerdo al cronograma siguiente?”

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

ACTIVIDAD	FECHA A DESARROLLARSE	CANTIDAD DE DÍAS
Difusión de la convocatoria.	20 a 29 abril de 2021	9 días
Recepción de solicitudes, documentos y plática de inducción	20 a 29 abril de 2021	9 días
Revisión documental	20 a 30 abril de 2021	10 días
Reproducción del examen	20 a 22 abril de 2021	03 días
Distribución del examen	24 a 26 abril de 2021	03 días
Aplicación del examen	01 mayo de 2021	01 día
Calificación de examen	01 mayo de 2021	01 día
Publicación de resultados de examen	03 mayo de 2021	01 día
Entrevistas	04 a 13 mayo de 2021	09 días
Designación	14 a 15 mayo de 2021	02 días
Periodo de contratación	15 mayo a 15 junio de 2021	32 días

Sobre el particular, me permito mencionar que en el apartado 10. Nuevas Convocatorias correspondiente al *Lineamiento referido*, se establece que para la emisión de una nueva convocatoria para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SE Local y CAE Local, el respectivo OPL deberá apegarse al siguiente procedimiento:

*“1. El órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL deberá aprobar y emitir un acuerdo en donde establezca la realización de una nueva convocatoria, e informará inmediatamente a la JLE mediante oficio, adjuntando el acuerdo aprobado.*

*“2. La JLE notificará de inmediato a la DECEyEC mediante oficio, solicitando a la DCE la apertura del MULTISISTEMA ELEC2021, así como el envío de un instrumento de Examen y Entrevista diferentes a los previamente enviados, para aplicarse a las y los nuevos aspirantes. Se deberá especificar el motivo de la emisión de la nueva convocatoria, las fechas en las que se llevará a cabo cada actividad del proceso de reclutamiento y selección, y se deberá adjuntar el acuerdo del distrito o municipio correspondiente.*

*“3. Una vez realizada la notificación a la DECEyEC, los OPL llevarán a cabo el proceso de reclutamiento y selección considerando los siguientes periodos:*

<i>Actividad</i>	<i>Plazos</i>
<i>Difusión de la Convocatoria</i>	<i>Por lo menos dos días</i>
<i>Plática de Inducción y Revisión documental</i>	<i>Por lo menos dos días</i>
<i>Examen</i>	<i>Un día</i>
<i>Entrevista</i>	<i>Un día</i>
<i>Evaluación integral</i>	<i>Inmediatamente al concluir las entrevistas”</i>

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

En virtud de lo antes expuesto, esta Dirección Ejecutiva estima factible la solicitud realizada por el OPL en el Estado de Chihuahua, respecto a la apertura del sistema con el objetivo llevar a cabo la emisión de una nueva convocatoria y las consecuentes actividades, no obstante, deberá remitir el acuerdo de aprobación de la convocatoria por parte del órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL.

Respecto a la consulta:

*“2. De ser afirmativa la pregunta anterior, ¿existe la posibilidad de habilitar nuevamente el MULTISISTEMA ELEC2021 y migrar los datos y la documentación de las y los aspirantes que no concluyeron el proceso de selección?”*

Sobre el particular, me permito comentar que la funcionalidad del Sistema de Reclutamiento de SEL y CAEL, permite registrar a las personas aspirantes en una nueva convocatoria, aun cuando ya se hayan registrado en una convocatoria previa. Por lo anterior, no existe la posibilidad de migrar datos y documentación de los aspirantes que no concluyeron el proceso de selección, por lo que podrán realizar nuevamente su registro sin tener inconveniente alguno.

Con relación a la última consulta citada a continuación:

*“3. ¿Existe la posibilidad de una emisión de una nueva versión de examen y entrevistas por parte del Instituto Nacional Electoral?”*

Me permito informarle que el Órgano Local deberá dar cumplimiento a lo establecido en el *Lineamiento* antes citado, en específico lo dispuesto en el apartado 10 arriba citado y mandar la correspondiente información a la Junta Local Ejecutiva en la entidad, para que a su vez sea enviada a esta Dirección Ejecutiva y se remitan las nuevas versiones de los instrumentos de selección (Examen de conocimientos, habilidades y actitudes y Entrevista), con el propósito de contribuir en el ámbito de atribuciones de esta Dirección Ejecutiva en el proceso de reclutamiento y selección de SE Local y CAE Local.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**MTRO. ROBERTO H. CARDIEL SOTO**

Firma como responsable de la validación de la información:	<b>Mtro. Christian Flores Garza</b> Director de Capacitación Electoral
--	---

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**C.c.e.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.** Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [dania.ravel@ine.mx](mailto:dania.ravel@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Dr. José Roberto Ruíz Saldaña.** Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. [joseroberto.ruiz@ine.mx](mailto:joseroberto.ruiz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. [edmundo.jacobo@ine.mx](mailto:edmundo.jacobo@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtro. Christian Flores Garza.** Director de Capacitación Electoral. Presente. [christian.flores@ine.mx](mailto:christian.flores@ine.mx), [oficialia.deceyec@ine.mx](mailto:oficialia.deceyec@ine.mx)  
**Lic. Alejandro de Jesús Scherman Leño.** Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Chihuahua. [alejandro.scherman@ine.mx](mailto:alejandro.scherman@ine.mx)  
**Lic. Lilia Azucena Flores Cárdenas.** Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en Chihuahua. [lilia.flores@ine.mx](mailto:lilia.flores@ine.mx)

